



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y EL COMITÉ DE GESTIÓN "LAMAS" DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Lamas, debidamente representado por el Sr. Gerardo Ruiz Conche, en su calidad de Alcalde encargado, identificado con DNI N° 07977321, con domicilio legal en Jr. Zosimos Rivas N° 280, de la ciudad de Lamas; a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte el Comité de Gestión "Lamas" del Programa Nacional Cuna Mas, representado por su Presidente, señora Rosa Isabel Acuña Pinedo, identificada con DNI N° 00908049, con domicilio en legal Jr. Chiclayo N° 267 de la ciudad de Lamas; a quien en adelante se denominará **COMITE**; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, es el órgano del Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueve el desarrollo integral y permanente, en coordinación y asociación con los diversos niveles de gobierno con el objeto de facilitar la competitividad local propiciando mejores condiciones de vida de su población.

El Comité de Gestión "Lamas" del Programa Nacional Cuna Mas, es una organización social de base del distrito de Lamas, que se encarga de gestionar el funcionamiento de los locales del Programa Nacional Cuna Mas, en el distrito de Lamas, proporcionando alimentos y atención básica a los niños y niñas usuarios de los locales del CUNA MAS, así como la debida capacitación a las madres cuidadoras, Madres Cuidadores Guías, Socias de Cocina, Familias Usuarias, miembros de Junta directiva del Comité, e integrantes del Consejo de Vigilancia.-

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO:

El presente convenio específico tiene por objeto fortalecer y mejorar la calidad de atención integral que brinda el Comité de Gestión "Lamas", del Programa Nacional CUNA MAS, en el distrito de Lamas, beneficiando a niñas y niños menores de 36 meses de edad, promoviendo la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo infantil en su comunidad; teniendo en cuenta el convenio marco suscrito entre la Municipalidad Provincial de Lamas y el Programa Nacional CUNA MAS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, actualmente en vigencia.-

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

1. Promover la participación comprometida de entidades públicas y privadas para la mejora permanente de la calidad de atención integral brindada en los locales CUNA MAS a niñas y niños del distrito de Lamas.
2. Financiar el pago mensual de transporte terrestre para el traslado de alimentos preparados a los centros de atención en los locales del CUNA MAS en el ámbito

- de la ciudad y del distrito de Lamas, así como otorgar como apoyo complementario estipendios a las madres cuidadoras, madre cuidadora guía y
3. socias de cocina, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y conforme a los procedimientos internos de la administración municipal.

DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL

- 1.- Organizar, dirigir y ejecutar actividades de capacitación dirigidas a los actores comunales operadores de los servicios (madres cuidadoras, Madres Cuidadores Guías, Socias de Cocina, Familias Usuarias, miembros de Junta directiva del Comité, e integrantes del Consejo de Vigilancia) y a las familias usuarias, con la participación de los equipos técnicos de la unidad territorial de San Martín.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Convenio tendrá vigencia de **un año** (12 meses), desde la fecha de su suscripción, renovable de mutuo acuerdo. En caso que alguna de las partes tuviera la intención de resolver el Convenio, deberá cursar una comunicación escrita a la otra con anticipación no menor de 15 días, en el domicilio señalado en la introducción del presente documento.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes.

Leído el presente documento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas; lo suscriben dos (2) ejemplares originales, en la Ciudad de Lamas el día lunes 11 de noviembre del 2013.



.....

Sr. Rosa Acuña Pinedo

**Presidenta del Comité de Gestión
Lamas**



.....
Sr. Gerardo Ruiz Conche
Alcalde (e)

Municipalidad Provincial de Lamas